DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DEL PROCESO SGC-SAMC-002-2026

Asunto: Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones proceso SGC-SAMC-002-2026.

En atención a las observaciones allegadas al proceso SGC-SAMC-002-2026 la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Nombre:	**PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**
Usuario:	**JUAN JOSE PIRACOCA RINCON**
Fecha:	*22/04/2026 12:40:53*
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.9320812

Observación 1

"De manera atenta, solicitamos a la Entidad se sirva aclarar y/o especificar el porcentaje de dedicación exigido para todos y cada uno de los perfiles profesionales y técnicos relacionados en el AnexoNo. 1 del pliego de condiciones, toda vez que en la revisión de los documentos del proceso no se evidencia de manera expresa esta información.
La precisión de dicho aspecto resulta fundamental para la correcta estructuración dela propuesta técnica económica, en especial para la adecuada estimación de costos asociados al personal requerido, así como para garantizar la presentación de ofertas ajustadas a las necesidades reales del contrato.
En este setido, agradecemos se indique para cada perfil si la dedicación requerida corresponde a tiempo completo, parcial, por demanda o cualquier otra modalidad aplicable, y en caso de existir una distribución específica por etapas o actividades del contrato, se sirvan e detallarla.
Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

(…)"

Respuesta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite indicar que, efectivamente, en la versión inicial de los documentos tipo del proceso no se encontraba especificado el porcentaje de dedicación para cada uno de los perfiles profesionales y técnicos relacionados en el Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, y acogiendo la observación, se procederá a ajustar el Anexo Técnico mediante la correspondiente adenda, en la cual se incorporará de manera expresa la cantidad y el porcentaje de dedicación exigido para cada perfil, en concordancia con las necesidades del presente proceso.

Nombre:	**CONSTRUCCIONES C&G SAS**
Usuario:	**CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ**
Fecha:	22/04/2026 11:40:45
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.9320279

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DEL PROCESO SGC-SAMC-002-2026

Observación 2

Por medio de la presente me permito solicitar la verificación y revisión de la ficha técnica de la cubierta tipo UPCV, específicamente en lo relacionado con su componente técnico y las condiciones de ejecución en obra.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la mayoría de los proveedores de este tipo de cubierta establecen en sus fichas técnicas que no se recomienda su instalación en presencia de cielorraso.

Adicionalmente, en caso de que se determine la necesidad de implementar este sistema constructivo con la existencia de cielorraso, es indispensable garantizar condiciones especiales de ventilación, las cuales actualmente no se encuentran contempladas dentro del presupuesto del proyecto.

La presente observación se formula con el fin de dejar constancia dentro del proceso de contratación sobre esta situación, la cual se ha evidenciado en diferentes instalaciones de instituciones que han implementado este tipo de solución constructiva, generando posibles afectaciones en su desempeño.

Respuesta: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite indicar que no hay lugar a modificación de la ficha técnica de la cubierta tipo UPVC.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este sistema constructivo ha sido empleado previamente en otros procesos y proyectos de construcción, en los cuales ha presentado un desempeño adecuado conforme a las condiciones de ejecución previstas, sin que a la fecha se hayan evidenciado situaciones que justifiquen su ajuste en el marco del presente proceso.

En consecuencia, se mantiene la ficha técnica establecida en los documentos del proceso, la cual se considera acorde con las necesidades del proyecto y las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Nombre:	**SPACAS**
Usuario:	**YASMIN MEZA PARDO**
Fecha:	*22/04/2026 3:36:18*
Referencia del mensaje:	CO1.MSG.9322428

Observación 3

En el numeral 4.1 Oferta Económica, la entidad indica que "el desglose de los Análisis de Precios Unitarios (APU) publicados por la Entidad es únicamente de referencia y constituye una guía para la preparación de la oferta".

Sin embargo, revisados los documentos del proceso, no se evidencia la publicación de dichos Análisis de Precios Unitarios del presupuesto oficial.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad:
Publicar el desglose completo de los Análisis de Precios Unitarios (APU) que sirvieron

de base para la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Respuesta: En primer lugar, es importante precisar que la estructuración del presupuesto oficial se realizó conforme a la metodología definida en el Estudio del Sector, documento en el cual se establecen de manera expresa los criterios técnicos y financieros utilizados para su determinación.

En este sentido, el presupuesto oficial no se deriva de un único APU detallado elaborado por la Entidad, sino de un ejercicio integral que contempló:

1. Valores históricos de la Entidad, correspondientes a procesos contractuales similares ejecutados en vigencias anteriores, los cuales fueron debidamente actualizados mediante un ejercicio de indexación a la vigencia 2026, con base en variables de mercado y comportamiento de precios.

 Se precisa entonces que, para efectos de estimar la actualización de los precios unitarios entre abril de 2025 y enero de 2026, se acudió a información oficial del DANE proveniente del Índice de Precios del Productor – IPP, específicamente a la clasificación por Uso o Destino Económico – CUODE, por considerar que esta herramienta permite reflejar de manera más precisa la estructura real de un APU de obra civil. Lo anterior, en tanto el análisis no parte de un costo agregado e indiferenciado, sino de la desagregación típica del precio unitario en sus componentes principales, esto es, mano de obra, materiales y equipo.

 En ese sentido, para el componente de materiales se tomó la serie *"Materiales de construcción"* de la clasificación CUODE del IPP, la cual presentó una leve variación decreciente entre abril de 2025 y enero de 2026 (pasando de 158,65 a 156,99), y para el componente de equipo se tomó la serie *"Bienes de capital"* de la misma clasificación, que igualmente evidenció una disminución en dicho periodo (de 161,10 a 155,36). Por su parte, para el componente de mano de obra se empleó la variación del salario mínimo legal mensual vigente, teniendo en cuenta que, para este tipo de análisis, la mano de obra no calificada y buena parte de la semi-calificada en obra civil guardan una relación directa con dicho referente salarial, el cual pasó de $1.423.500 en 2025 a $1.750.905 en 2026.

 Se precisa que para el momento de la estructuración del análisis no se contaba con información actualizada del ICOCIV para el periodo requerido, razón por la cual no resultaba metodológicamente adecuado emplear un valor rezagado de dicho índice. En consecuencia, se optó por las series del IPP por clasificación CUODE, las cuales sí se encontraban disponibles y actualizadas, permitiendo no solo garantizar consistencia temporal en el cálculo, sino también una mayor trazabilidad técnica y correspondencia con la composición efectiva del APU, lo que se refleja en una variación consolidada del orden del 5,79% coherente con la ponderación de sus componentes.

Adicionalmente, el presupuesto oficial incorporó:

2. Levantamiento de información de mercado a través de solicitud de cotizaciones, conforme a lo establecido en el numeral 12 del Análisis del Sector. En particular, la Entidad adelantó solicitud de información a proveedores del segmento mediante la plataforma transaccional SECOP II, entre el 27/01/2026 y el 02/02/2026, dentro del proceso SGC-PSI-006-2026, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas.

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS DEL PROCESO SGC-SAMC-002-2026

Ahora bien, tal como se establece en los numerales 12.3 y 12.4 del Análisis del Sector, los precios unitarios del presupuesto oficial corresponden al resultado de un análisis estadístico de las cotizaciones allegadas y de los valores históricos indexados, el cual incluyó criterios como:

- Promedio y mediana de los valores cotizados
- Media geométrica
- Desviación estándar
- Determinación de mínimos aceptados

En este caso particular, el análisis de las cotizaciones permitió contar con valores consistentes para la determinación del precio de referencia, razón por la cual se adoptaron medidas estadísticas de tendencia central, tales como el promedio y la mediana, conforme a lo definido en el Estudio del Sector.

En ese sentido, con el fin de brindar mayor claridad sobre la estructuración del Presupuesto Oficial, la Entidad adjunta como soporte los análisis de precios unitarios de referencia correspondientes al año 2025, los cuales fueron debidamente indexados conforme a lo expuesto anteriormente, así como el análisis consolidado que integra dichos valores indexados y las cotizaciones de mercado, el cual sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que:

1. Las cotizaciones de mercado fueron presentadas por los proveedores en términos de precios unitarios sin desglose interno, en la medida en que dicha información hace parte de su estructura de costos propia y, en la práctica, no es suministrada de manera detallada en este tipo de ejercicios; situación que, además, se encuentra alineada con lo establecido para el presente proceso, en el cual el desglose de los precios unitarios es exigido únicamente al proponente adjudicatario.
2. El presupuesto oficial responde a una construcción agregada y validada a partir de fuentes históricas indexadas y de información de mercado, y no a un único modelo desagregado de análisis de precios unitarios elaborado por la Entidad.

Dadas en Bogotá D.C., el 23 de abril de 2026.

ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRÍGUEZ
Contratista GT Servicios
Comité técnico

CARLOS ALBERTO DÍAZ CORREDOR
Coordinador GT Servicios Administrativos
Comité técnico